

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS

En la ciudad de Crevillent, a 06 de junio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte D. César-Augusto Asencio Adsuar, con DNI 74179770-D, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent con C.I.F. P-035900-C.

De otra parte, D. José Ángel Asencio Alfaro, con DNI 21948833-W en calidad de Presidente de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" de Crevillent, con C.I.F. G- 03193182.

Ambas partes en uso de las competencias que tienen atribuidas y la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

Que en el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos y con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en Crevillent, ambas partes han decidido la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre las dos instituciones.

Que la cooperación interinstitucional es un instrumento fundamental para conseguir el objetivo de la difusión de dichas fiestas que permita la optimización de recursos y obtener niveles óptimos de eficacia, eficiencia e impacto social de la gestión.

De acuerdo con la redacción establecida del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, dentro del cual se encuadran las subvenciones referidas en este convenio.

A tales fines acuerdan la firma del presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene vigencia durante la presente anualidad y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA.- El convenio tiene como objeto la colaboración en las actividades de la Asociación de Moros y Cristianos.

TERCERA.- La Asociación deberá estar inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Asociaciones.

CUARTA.- Las instalaciones, los recursos materiales y humanos y los espacios gestionados por el Ayuntamiento, se podrán ceder en uso a la Asociación los días y en las condiciones que previamente se solicite y en su caso, se conceda.

QUINTA.- El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones del Casal Festero en la Plaza de la Constitución por necesidades, y teniendo en cuenta la no interferencia con la actividad propia de dicha sede.



SEXTA.- La Asociación creará dentro de las actividades un centro de documentación, creación e investigación en el campo de las Fiestas de Moros y Cristianos, con un fondo bibliográfico y audiovisual que podrá ser utilizado por cualquier persona o entidad relacionada o interesada en el tema, previa petición escrita a la propia Asociación o al Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento subvencionará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.02 del Presupuesto Municipal la cantidad de diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros (17.258,00 €), de los cuales 12.452,00 € se destinan a la subvención general de la Asociación de Moros y Cristianos y 4.806 € en concepto de subvención por el mantenimiento del Casal Festero del que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent es copropietario en 2/3.

El importe de 12.452,00 € de la subvención general tiene como objetivo cubrir los gastos referentes a la organización de desfiles y actividades propias de la asociación que todo el año organiza con motivo de las fiestas patronales y en el Mig Any, organización de las embajadas festeras declaradas como bien de relevancia local por la Generalitat Valenciana, gastos de funcionamiento de la propia Asociación durante todo el año, formalización de la póliza de responsabilidad civil para cubrir los actos organizados y a todos los asociados con una prima anual de más de 6.000€ y contratación de servicios para la correcta realización de todos los actos festeros que a lo largo de todo el año se organizan.

También serán subvencionadas las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	IMPORTE	APLIC. PRESUPUESTARIA
Revista moros y cristianos	3.461,83 €	14/3380/487.03
Concurso de fotografía Moros y Cristianos	900 €	14/3380/487.10
Concurso dibujo infantil	100 €	14/3380/487.09
Concurso desfile de humor	450 €	14/3380/487.11

Las siguientes subvenciones persiguen los siguientes objetivos e irán destinadas a:

Subvención revista moros y cristianos: Su objetivo es difundir todos los actos que se realizan en las fiestas, dar a conocer los cargos de las distintas comparsas y llegar al público tanto nacional, como internacional.

Subvención concurso de fotografía Moros y Cristianos: Los objetivos de este concurso consisten en dar a conocer todas las fases que durante las fiestas se organizan en cada comparsa, así como recoger momentos festivos del desfile de cabo, desfile de humor, entrada de los bandos moro y cristiano y, así, a través del tiempo se hacen exposiciones de fotografías y perdura la historia manteniendo los datos de los distintos actos celebrados de año en año, consiguiendo un fondo documental muy importante.

Subvención concurso dibujo infantil: Se pretende promocionar e incentivar las actividades infantiles valorando el trabajo realizado por los niños. Asegurar la continuidad de la tradición de nuestras fiestas en la localidad, ya que se trabaja desde la infancia para que nuestras fiestas continúen en el tiempo.



Subvención concurso desfile de humor: El objetivo es promover e incentivar a los participantes para que el desfile de humor se convierta en un desfile distinto por su creatividad, dando un aspecto de realce y de un ambiente muy creativo a la hora de crear disfraces y los grupos participantes incluyen grandes creaciones con multi-variedades en este acto.

OCTAVA.- En todos los actos y/o documentos relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, en los que el Ayuntamiento patrocina dicha actividad, deberá figurar el anagrama de éste. No se admitirá la colocación de anagramas de otras empresas en los actos y/o documentos en que no colaboren con la Asociación y sí colabore el Ayuntamiento en exclusiva.

NOVENA.- La Asociación se compromete a prestar puntualmente su colaboración con el Ayuntamiento en los eventos que éste organice, en la medida que resulte conveniente y apropiado para cada caso y sea satisfactoria para ambas partes.

DÉCIMA.- El pago de la subvención general de 17.258,00 € se realizará en dos plazos: el primero a partir del 1 de marzo, equivalente al 65% y el segundo, equivalente al 35%, cuando se justifique la subvención, siempre antes del **30 de noviembre de 2016**, todo ello conforme a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. En este sentido, se debe justificar el 125% de los fondos recibidos de la subvención de 12.452,00 € mediante facturas originales a nombre de la Asociación.

Respecto al importe de 4.806 € de la subvención general, se justificará la totalidad de los gastos del mantenimiento del Casal Festero.

En el caso de que se aporten facturas expedidas por no nacionales éstas deberá ir acompañadas de un ejemplar en castellano, expresada en euros y rubricadas por el titular que las expide.

La subvención correspondiente a la revista de Moros y Cristianos también se justificará mediante facturas originales.

DÉCIMO PRIMERA.- La Asociación se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención, mediante una memoria de las actividades realizadas. Asimismo, se obliga a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

No se podrán conceder nuevas subvenciones si no están justificadas las otorgadas con anterioridad, una vez transcurrido el plazo establecido para la justificación.

DÉCIMO SEGUNDA: El importe se deberá justificar antes del día **30 de noviembre de 2016**, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Asociación, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



La Asociación deberá entregar al Ayuntamiento certificación de su órgano rector de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad subvencionada o, en caso contrario, importe y entidad pública o privada que lo hubiera concedido. Asimismo, deberá manifestar estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho Público, y acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO TERCERA.- Para el pago efectivo de las subvenciones será necesaria la entrega de la hoja de mantenimiento de terceros firmada por la entidad bancaria donde se prevea el ingreso de la subvención, en su caso.

DÉCIMO CUARTA.- La Asociación deberá acreditar que sus Estatutos están adaptados, en su caso, y cumplen con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

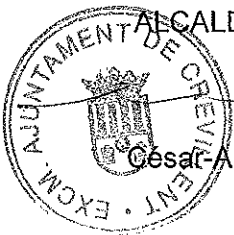
DÉCIMO QUINTA.- La Asociación se someterá a las actuaciones de aprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

Cualquier aspecto no considerado en el presente será resuelto de común acuerdo entre las partes. No obstante, este Convenio tiene naturaleza administrativa y, estando excluida la aplicación directa de la legislación general de contratación administrativa, se regirá por sus propias normas y subsidiariamente por lo previsto en aquella legislación y en los principios generales del ordenamiento administrativo que sean de aplicación.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba indicada.

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE ASOC. MOROS Y CRISTIANOS



César Augusto Asencio Adsuar

D. José Angel Asencio Alfaro

ANEXO

La relación de gastos que a continuación se cita correspondientes al desarrollo de los actos y actividades festivos, no tienen naturaleza de subvención sino de gestión directa y se encuentran reconocidas dentro de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, de manera que toda su gestión económica y tramitación administrativa independientemente de la colaboración que pueda prestar la Asociación a tal efecto, es competencia del Ayuntamiento y se ajustará a lo dispuesto en la R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa del régimen local.

Se indica que las cantidades señaladas en este anexo son las previstas en el Presupuesto 2016 con relación con las actividades festivas de Moros y Cristianos y tienen el carácter de máximas para las actividades a la que están destinadas, de manera que los sobrantes que se puedan producir quedarán a favor del Ayuntamiento.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
ORG/ PROGR/ ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
14/3380/22608	FESTEJOS POPULARES (Moros y Cristianos)	
	Desglose:	
	Acto Proclamación	19.000 €
	Pirotecnia	3.000 €
	Bandas de Música (Mig Any, Intercambio de banderas y Proclamación Festera)	5.000 €
	Alquiler de Sillas eventos Festeros	1.000 €
	Chocolatada desfile de cabos	800 €
	Total	28.800 €
01/9120/22726	MOROS Y CRISTIANOS VÍ CREVILLENTÍ	4.500 €
14/3380/22714	DERECHOS DE AUTOR	2.550 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
14/3380/22608	FESTEJOS POPULARES (Moros y Cristianos)	
	Desglose:	
	Disco móvil cena Acto Proclamación	500 €
	Disco móvil en sopa de faixa Mig Any	1.300 €
	Disco móvil desfile Mig Any	500 €
	Disco móvil desfile de cabos	500 €
	Montaje sonido VÍ Crevillentí	100 €
	Montaje sonido Visita residencia de ancianos	100 €
	Montaje sonido concierto Mig Any	100 €
	Montaje sonido concurso paellas Mig Any	100 €
	Hinchables para Mig Any	400 €
	Camisetas jornada convivencia	300 €
		Total
14/3380/22602	PROGRAMAS Y FOLLETOS FIESTAS PATRONALES (Moros y Cristianos)	
	Desglose:	
	Programa Infantil Mig Any	335 €
	Folletos Mig Any por acto de Sdad Musical y plegado dípticos	325 €
	Folletos protocolo actos festeros	350 €
	Folletos "Intercambio de Banderas"	640 €
	Programa Moros y Cristianos	1.056 €
	Anuncio Mig Any	180 €
Anuncio Página Web	150 €	
	Total	3.036 €
- TOTAL GENERAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO		42.786 €

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado en Junta de Gobierno de 24.05.2016.

LA SECRETARIA ACCTAL. P.D. 496/2016


Rosa Ana Narejos Torregrosa

